


Merito, Intoxino para que sea propio de este
Caudal, y Aspien la Correspondencia Contable
depp en menguando de la Prefectura de la
Injustamente para los demas efectos que
pavremos las Ciertas Reales Cédulas, y
ria Venio y seis de Septiembre de mil Setecientos
tos y ochenta. Son 1450 L. 0 S. 20 m. 1. 1.
Dr. Felix Celeonio de Arcepueta.

Quo Merito premente Correspondencia Contable
ginal, a que merezco, que para los fines. y
efectos en el Impresario, entaque a Dr. Juan de
Canova Maiz. Maordomo. Mexicano de la
Propio de esta villa, que en familia de Arcepueta, y
enfue a ello Jo Juan Diego Ruiz ex. de V. de
Subio del mismo Maiz del Ayuntamiento, lo
signo y fimo en Torama y Sept. Junta de
mil Setecientos y ochenta años.

Juan de Canova

Maiz



Juan Diego Ruiz

